

RESOLUCIÓN DEFINITIVA (LÍNEA 1) DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección civil en el procedimiento de concesión de subvenciones convocadas para el ejercicio 2020 por la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA n.º 155 de 12 de agosto de 2020) al amparo de la Orden 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en esta provincia y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución con fecha 03 de Noviembre de 2020 y se publicó en el tablón de anuncios de la web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior el de Octubre. En esta Resolución Provisional y según lo dispuesto en el apartado 6.3 de la Resolución de convocatoria de 31 de julio de 2020, sólo se consideraron beneficiarias el 75% de la solicitudes presentadas, en total 14 entidades beneficiarias.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y los suplentes, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020. También se ha revisado que los beneficiarios provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta aquellas alegaciones presentadas por dichas Agrupaciones.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
 Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
 Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	17/12/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmESBMJT6XSZF9S9HEBW2DCT749	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 30.285,00 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/21 01 para la anualidad 2020, tal como se indica en la Resolución de 31 de julio de 2020 mencionada ya anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública en Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que, una vez cumplidos por los solicitantes, los habilita para poder ser beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: La Delegada del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, por delegación de la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos y la aplicación los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 31 de julio de 2020, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	17/12/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmESBMJT6XSZF9S9HEBW2DCT749	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago anticipado, mediante transferencia bancaria, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/21 01 para la línea I y con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/21 01 20200000384 para la línea II.

CUARTO: La subvención final adjudicada a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de la provincia de Huelva asciende a una cantidad total de 30.285,00 euros para la Línea I para la anualidad 2020.

QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en la Orden de convocatoria, del 1 de enero al 31 de diciembre y en el Anexo I de esta Resolución.

SEXTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 26 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

NOVENO: Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 23 de junio de 2020.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
Fdo: Bella Verano Domínguez

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	17/12/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmESBMJT6XSZF9S9HEBW2DCT749	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS
PROPUESTAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN LÍNEA 1**

N.º EXPTE	CORPORACIÓN	OBJETO	Presupuesto Aceptado	CUANTÍA CONCEDIDA	Cuantía aportada por el Ayto.	PLAZO EJECUCIÓN
HU-19/20	PALOS DE LA FRONTERA	SEGURO Y VESTUARIO	5.923,28	2.801,56	3.121,72	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-10/20	CALAÑAS	VESTUARIOS	2.801,56	2.801,56	0,00	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-13/20	BOLLULLOS DEL CONDADO	SEGURO Y VESTUARIOS	1.800,95	1.800,95	0,00	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-15/20	PUNTA UMBRÍA	VESTUARIOS	3.186,96	2.401,33	785,63	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-16/20	ISLA CRISTINA	SEGURO Y VESTUARIOS	2.401,33	2.401,33	0,00	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-20/20	SAN JUAN DEL PTO.	CURSOS Y VESTUARIO	3.240,80	2.201,23	1.039,57	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-06/20	VALVERDE DEL CAMINO	VESTUARIOS	2.201,23	2.201,23	0,00	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-09/20	MOGUER	VESTUARIOS	2.201,23	2.201,23	0,00	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-05/20	MINAS DE RIOTINTO	SEGURO	2.457,35	2.001,12	456,23	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-01/20	GIBRALEÓN	SEGURO, CURSO Y VESTUARIOS	2.583,09	2.001,12	581,97	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-12/20	EL CAMPILLO	SEGURO Y VESTUARIOS	2.001,12	2.001,12	0,00	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-07/20	ALMONTE	FORMACIÓN Y VESTUARIOS	2.237,52	2.001,12	236,40	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-11/20	NIEBLA	SEGURO	1.884,55	1.669,10	215,45	Del 01-01-2020 al 31-12-2020
HU-08/20	CORTEGANA	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE CABEZA Y CALZADO. ADQUISICIÓN DE EPI'S	2.275,00	1.801,00	474,00	Del 01-01-2020 al 31-12-2020

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	17/12/2020	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmESBMJT6XSZF9S9HEBW2DCT749	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL NO BENEFICIARIAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL APARTADO SEXTO. 3 DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE 31 DE JULIO DE 2020

N.º EXPTE	CORPORACIÓN	PROYECTO
HU-17/20	LEPE	SEGURO Y VESTUARIOS
HU-04/20	HINOJOS	SEGURO, VESTUARIOS Y MATERIAL MENOR
HU-02/20	NERVA	SEGURO Y VESTUARIOS
HU-03/20	AYAMONTE	SEGURO Y CURSO

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
 Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
 Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	17/12/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmESBMJT6XSZF9S9HEBW2DCT749	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	